

Expediente: **55/14**

Carátula: **BARRIONUEVO MARIA NIEVES C/ SAAVEDRA HECTOR NORBERTO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325500531 - GAUNA, LUCAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SAAVEDRA, HECTOR NORBERTO-DEMANDADO

90000000000 - GOMEZ, DIEGO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

20245332964 - BARRIONUEVO, MARIA NIEVES-ACTOR

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE, -CODEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CODEMANDADO

20085187679 - PEREZ MANUEL OSCAR, -POR DERECHO PROPIO

20270175865 - COOP. DE TRABAJO TRANSP. AUTOMOTOR DE PJE. 9 DE JULIO LTDA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 55/14



H20702641987

JUICIO: BARRIONUEVO MARIA NIEVES c/ SAAVEDRA HECTOR NORBERTO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 55/14.-

CONCEPCION, 20 de octubre de 2023.-

Téngase presente el informe bancario, la constancia de inscripción de AFIP y la constancia de deudores alimentarios que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado MANUEL OSCAR PEREZ D.N.I. N° 8.518.767 CUIT N° 20-8518767-9 por la suma de \$305.000 (PESOS: TRESCIENTOS CINCO MIL) en concepto de pago de honorarios regulados en autos mediante sentencias de fechas 12/12/2022 y 06/06/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809540421355, CBU N° 2850608750095404213555 abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$30.500 (PESOS: TREINTA MIL QUINIENTOS) en concepto de pago de aportes de ley N° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado Manuel Oscar Perez, deberá debitarse la suma de \$24.400 (PESOS: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- EMV

Actuación firmada en fecha 20/10/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.